



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE
DEL ESTADO DE HIDALGO**

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Pachuca de Soto, Hidalgo, 13 de enero de 2012

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL ORIENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "ITESA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO GERARDO TÉLLEZ REYES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL; Y POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MAESTRO ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DE "ITESA":

- I.I. Que es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propios y que tiene como objeto entre otros: Fomentar e impulsar la vinculación, entre los diferentes niveles y subsistemas educativos a través de Órganos Colegiados que permitan coordinar esfuerzos en materia educativa, de difusión cultural, deportiva y recreativa que contribuya al desarrollo integral de los educandos en un marco de fomento a los valores universales, así como establecer una red de vinculación efectiva, con los sectores productivo y social que coadyuve al desarrollo regional a través de la aplicación y transferencia del conocimiento tecnológico a los servicios y productos.
- I.II. Que el Maestro Gerardo Téllez Reyes, es su representante legal de acuerdo a las facultades que le otorga el artículo 18 del Decreto que modifica al diverso que creó al Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo (ITESA), expedido por el Poder Ejecutivo del Estado de Hidalgo, publicado en el alcance al periódico oficial de fecha 21 de agosto de 2006.
- I.III. Que para cumplir con su objeto, tiene como atribución el Celebrar Convenios, según lo establecido en el artículo 21, inciso M, fracción IX del Decreto de Creación.
- I.IV. Que el Maestro Gerardo Téllez Reyes, está facultado para suscribir el presente Convenio, como Representante Legal de "ITESA", de acuerdo al nombramiento que le fue otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo.
- I.V. Que señala como domicilio el ubicado en Carretera Apan – Tepeapulco Kilómetro 3.5, Colonia "Las Peñitas" en Apan, Hidalgo.

II. DE "LA UAEH":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

II.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designo como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

II.3 El Secretario General, Maestro Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 71, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

III. De "LAS PARTES":

ÚNICO: Que reconocen mutuamente la personalidad y facultades con las que se ostentan para la celebración del presente instrumento jurídico, obligándose recíprocamente en sus términos y están de acuerdo en someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" manifiestan que el presente convenio se regirá al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El presente Convenio Especifico de Colaboración, tiene por objeto, que "LA UAEH", desarrolle, adecue, diseñe e imparta el "Curso de Preparación Para el Examen TOEFL" a personal de "ITESA", de conformidad con el Programa del Curso incluido en el Anexo I, el cual se agregan al presente instrumento y forma parte integrante del mismo, teniéndose por reproducido a la letra para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. VIGENCIA:

“LAS PARTES” convienen, que el presente Convenio tendrá vigencia durante el periodo comprendido entre el 16 de enero y el 06 de julio del año 2012.

TERCERA. MONTO:

Para el cumplimiento de los trabajos objeto del presente instrumento “ITESA” entregará una aportación a favor de “LA UAEH” por la cantidad total de \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 MN), para la realización de los trabajos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTA. ENTREGA DE LA APORTACIÓN.

Un primer pago de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 MN), a efectuarse al momento de la firma del presente convenio y un segundo pago de \$17,000.00 (diecisiete mil pesos 00/100 MN), a efectuarse al término del curso materia del presente convenio.

QUINTA. COMPROMISOS DE “ITESA”:

- A. Aportar los recursos indicados en la Cláusula Tercera, en los términos establecido en la Cláusula Cuarta.
- B. Disponer espacios físicos, en sus instalaciones, adecuados para la realización del curso materia del presente convenio.

SEXTA. COMPROMISOS DE “LA UAEH”:

- A. Elaborar el diseño del Curso materia del presente convenio;
- B. Administrar los recursos económicos otorgados por “ITESA” y destinarlos exclusivamente para las actividades y los trabajos objeto del presente Convenio Especifico de Colaboración;
- C. Expedir a favor de “ITESA”, factura por el monto de los recursos otorgados;
- D. Presentar la evaluación sobre el desarrollo de las actividades realizadas;
- E. Entregar constancias a todos los participantes en el curso convenido que cumplan los requisitos de asistencia y evaluación del Curso.
- F. Informar al término del Curso a “ITESA”, sobre los logros de las acciones objeto del presente Convenio, de acuerdo al programa establecido, descrito en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

SÉPTIMA. SEDE DEL CURSO:

El Curso se llevará a cabo en las instalaciones de "ITESA" ubicadas en Carretera Apan - Tepeapulco Km. 3.5, Col. Las Peñitas, Apan, Estado de Hidalgo.

OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD:

"**LAS PARTES**" convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

NOVENA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA. RELACIONES LABORALES:

"**LAS PARTES**" convienen que el personal aportado por cada una para la realización de los trabajos objeto del presente Convenio de Colaboración, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas patronos solidarios o sustitutos.

DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

"**LAS PARTES**" podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar este supuesto, deberá dar aviso por escrito con treinta días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado hasta ese momento.

En el supuesto de que se den por terminados anticipadamente los trabajos objeto del presente Convenio; "**ITESA**" entregará a "**LA UAEH**", la cantidad correspondiente a los gastos erogados y el costo de los trabajos que "**LA UAEH**", haya realizado hasta la fecha de notificación por escrito de la terminación anticipada en este caso "**LA UAEH**" entregará un informe detallado de los avances que se tengan a partir del inicio de la vigencia del presente instrumento y hasta la fecha de notificación.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, serán resueltos por las partes de común acuerdo.

DÉCIMA TERCERA. JURISDICCIÓN:

En caso de que no se llegara a un acuerdo, **"LAS PARTES"** expresamente manifiestan que se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales competentes con sede en la ciudad de Pachuca de Soto Estado de Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, DE TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, LO RATIFICAN Y FIRMAN POR TRIPPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A LOS TRECE DÍAS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS LOS QUE EN EL INTERVIENEN, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

<p>Por "ITESA"</p>  <p>Maestro Gerardo Téllez Reyes Director General</p>	<p>Por "LA UAEH"</p>  <p>Maestro Adolfo Pontigo Loyola Secretario General</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota: las firmas que obran en la presente foja forman parte del convenio específico de colaboración para impartir el "Curso de Preparación Para el Examen TOEFL" que celebran por una parte, el Instituto Tecnológico Superior del Oriente del Estado de Hidalgo y por la otra la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.

